



Informe de Auditoría OCE-B-21-112

Año Eleccionario 2020

Roberto “Yoito” Santiago Ortiz

Aspirante a Representante de Distrito Núm. 35

Partido Popular Democrático

3 de diciembre de 2021

Tabla de Contenido

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
Opinión General	6
Agradecimiento	7
Anejo 1 – Hallazgos Subsanados	8

WMM

Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

WOM

Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría¹ y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización



El señor Roberto Santiago Ortiz fue aspirante a Representante de Distrito Núm.35 por el Partido Popular Democrático para el año electoral 2020 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 4 de diciembre de 2019, el señor Roberto Santiago Ortiz radicó ante el Sistema Servicios en Línea la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, el Comité Roberto “Yoito” Santiago Ortiz. La estructura organizacional de este comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

Nombre del funcionario	Posición	Período
Roberto Santiago Ortiz	Presidente	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
William E. Torres Meléndez	Tesorero	1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Información Financiera

El Comité Roberto “Yoito” Santiago Ortiz recibió donativos provenientes de aportaciones del peculio. La mayoría de los gastos fueron relacionados a otros gastos. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2020.

Tabla 1

Comité Roberto "Yoito" Santiago Ortiz
Partido Popular Democrático
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2019	\$4,925.00
Aportaciones Directas	3,450.00
Aportaciones del Candidato	4,280.00
Otros Ingresos	0.00
Ingresos en Especie	0.00
Ingresos no Informados	0.00
<i>Total de Ingresos Disponibles</i>	<u>\$12,655.00</u>

Gastos

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	2,299.00
Otros Gastos	9,644.57
Gastos en Especie	0.00
Gastos no informados	0.00
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$11,943.57</u>

Balance Final al 31/12/2020 **\$711.43**

Inversión por Voto: (1,340 Votos Obtenidos) **\$8.91**

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2020

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$0.00	0%
No Anónimos	3,450.00	45%
Aportación del Candidato	4,280.00	55%
No Informado	0.00	0%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$7,730.00</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	\$7,730.00	100%
Cheque	0.00	0%
Especie	0.00	0%
Transferencia Electrónica	0.00	0%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$7,730.00</u>	<u>100%</u>

WMM

Opinión General

Las pruebas efectuadas y evidencia presentada por el Comité Roberto “Yoito” Santiago Ortiz revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2020 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 4 de junio de 2021 se entregó el borrador de este informe a el Sr. Roberto Santiago Ortiz para que sometiera sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostar Causa se le apercibió al auditado, y a su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 6 de julio de 2021, el señor Santiago, enmendó los informes para subsanar los hallazgos del informe borrador. Evaluadas las enmiendas, se determina que el siguiente hallazgo se subsanó conforme al Artículo 10.004 de la Ley 222, el cual establece que previo a la publicación de los informes de auditoría, la OCE les brindará a los comités la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador (**Ver Anejo 1**):

- Deficiencias en controles internos (No proveer documentos de apoyo; Transacciones duplicadas)

Agradecimiento

Al Comité Roberto “Yoito” Santiago Ortiz les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de noviembre de 2021.



Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

Anejo

Anejo 1 – Hallazgos Subsanaados

Hallazgos	Deficiencia en Controles Internos: No proveer documentos de apoyo; Transacciones duplicadas
Número de Infracciones o Cantidad de dinero asociado	22